



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3198/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4212/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) establecida para los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2023, según Convenio Específico suscripto en fecha 2 de mayo del año 2023 por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, representada por su Decano, Contador José Sebastián PÉREZ.

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto la coordinación, por parte de la Facultad, del desarrollo de las actividades académicas de la Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LIGAP) y los aspectos administrativos que se deriven de la misma. Por su parte y conforme la Cláusula Segunda la Municipalidad de San José de Gualeguaychú se compromete a dictar de modo híbrido (presencial-sincrónica virtual), de acuerdo al calendario Académico 2023, la Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LIGAP), la cual estará destinada a los agentes municipales que hayan culminado la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Pública de la Facultad. La Municipalidad se compromete a asignar la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), durante OCHO (8) meses a partir del mes de abril del año 2023, para colaborar con la compra y mantenimiento de equipamiento técnico y aplicaciones digitales que requiere la Facultad con el fin de brindar las clases de la Licenciatura en el formato híbrido para los agentes municipales que accedan al cursado de la carrera universitaria mencionada con la modalidad a distancia. Esta Clausula quedará sin efecto en caso que la Facultad reciba financiamiento desde el Ministerio de Educación de la Nación para dicha carrera.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6541, de fecha 18 de agosto del año 2023, en tanto a ff. 3/4 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8090, de fecha 18 de agosto del año 2023, ambas en concepto de pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Ciencias Económicas), en concepto de servicios educativos por el dictado de la Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LIGAP), durante los meses de agosto y septiembre del año 2023.

Que, uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar al personal municipal la posibilidad de perfeccionarse, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los agentes municipales.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT n.º 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3198/2023

provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2023, por el dictado de la Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LIGAP), dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER, según Convenio Específico suscripto en fecha 2 de mayo del año 2023 por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y la Facultad aludida, representada por su Decano, Contador José Sebastián PÉREZ, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente informada en las actuaciones por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.11.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal